



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-01199412- -NEU-DESP#MS - RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS AGTE.
OMAR JOSÉ ABEL URIBE

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01199412- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la baja en el cargo de conducción como Jefe de Servicio Hospital/Cuidados Críticos Enfermería de la agente Ivana Elizabet Meriño, Licenciada en Enfermería del Hospital Zapala “Jorge Juan Pose”, dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén, a partir del 30 de noviembre de 2024;

Que se tramita el cambio de función del agente Omar José Abel Uribe, Licenciado en Enfermería del Hospital Zapala “Jorge Juan Pose”, dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén, por haber sido designado mediante Disposición Interna N° 02/25 de la Dirección del Hospital Zapala, como Jefe de Servicio Hospital/Cuidados Críticos Enfermería en el citado Hospital, a partir del día 01 de diciembre de 2024;

Que asimismo se solicita, se convalide la Disposición Interna N° 02/25, emitida por la Dirección del citado Hospital;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) -Ley 3118- vigente a partir del año 2018, fue modificado y posteriormente aprobado su Título III por Ley 3408, entrando en vigencia dicho cambio a partir del 01 de noviembre de 2023;

Que posteriormente se modificó este último, entrando en vigencia el texto actual a partir del 01 de enero de 2025, cuyo Título III se aprobó por Ley 3476;

Que dado el periodo en el cual se solicitó el cambio de función del agente Uribe, es necesario tramitar un reconocimiento de servicios prestados, desde el 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2024, haciéndose necesario asignar al citado agente la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción equivalente al 50% del básico PF5 conforme Artículo 134° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), de la Ley 3408, vigente en esa fecha, dado que

el mismo ocupó una Jefatura de Servicio del Hospital Zapala “Jorge Juan Pose”, dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén, que cuenta con Nivel de Complejidad VI;

Que asimismo, es necesario tramitar un reconocimiento de servicios prestados, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, haciéndose necesario asignar al agente Uribe la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción equivalente al 60% del básico PF5 conforme Artículo 135° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), de la Ley 3476, dado que el mismo ocupa una Jefatura de Servicio del Hospital Zapala “Jorge Juan Pose”, dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén, que cuenta con Nivel de Complejidad VI;

Que el agente Uribe ocupará un cargo de conducción del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, por lo que le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción equivalente al 60% del básico PF5, dado que el mismo ocupará una Jefatura de Servicio del Hospital Zapala “Jorge Juan Pose”, dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén que cuenta con Nivel de Complejidad VI, a partir del 01 de enero de 2026;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Disposición Interna N° 02/25, emitida por la Dirección del Hospital Zapala “Jorge Juan Pose”, dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén.

Artículo 2°: DESE DE BAJA a partir del día 30 de noviembre de 2024, a la agente Ivana Elizabet Meriño (Legajo N° 564277 - CUIL N° 27-35656277-7), en el puesto “Jefe Servicio Hospital/Cuidados Críticos Enfermería (JHS), secuencia 0008”, de la Planta Funcional del Hospital Zapala “Jorge Juan Pose”, dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo, que le fuera otorgada oportunamente, más el Artículo 104° (Dedicación Exclusiva) y debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículos 99°, 100° y 101° (47,3% Semana No Calendaría, Turno Nocturno y Turno Rotativo) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SAL - URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: RECONÓZCASE los servicios prestados a partir del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2024, en la Planta Funcional del Hospital Zapala “Jorge Juan Pose”, dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén, al agente Omar José Abel Uribe (Legajo N° 906495 - CUIL N° 20-30080349-1), en el puesto “Jefe Servicio Hospital/Cuidados Críticos Enfermería (JHS), secuencia 0008”, debiéndose asignar al citado agente lo establecido en el Título III, Artículo 134° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 50% del Básico PF5) más Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3408 vigente en ese momento, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: RECONÓZCASE los servicios prestados a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el día 31 de diciembre de 2025, en la Planta Funcional del Hospital Zapala “Jorge Juan Pose”, dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén, al agente Omar José Abel Uribe (Legajo N° 906495 - CUIL N° 20-30080349-1), en el puesto “Jefe Servicio Hospital/Cuidados Críticos Enfermería (JHS), secuencia 0008”, debiéndose asignar

al citado agente lo establecido en el Título III, Artículo 135° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 60% del Básico PF5) más Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: ASÍGNASE a partir del día 01 de enero de 2026 y hasta tanto se realice el concurso correspondiente, atento a lo dispuesto en el Artículo 133° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, en la Planta Funcional del Hospital Zapala “Jorge Juan Pose”, dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén, al agente Omar José Abel Uribe (Legajo N° 906495 - CUIL N° 20-30080349-1 - Categoría PF2 - Planta Permanente), en el puesto “Jefe Servicio Hospital/Cuidados Críticos Enfermería (JHS), secuencia 0008”, debiéndose asignar al citado agente lo establecido en el Título III, Artículo 135° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 60% del Básico PF5) más Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3476, quedando en Jefatura el puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0023”, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 7°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.